



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION JEFATURAL N° 051 -2016-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 26 JUL 2016

VISTO: La comunicación electrónica institucional de fecha 26.07.2016 y el Oficio N°053-2016-SUNARP/ZR.IV-UPP de disponibilidad presupuestal para pago por encargatura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consigna la comunicación electrónica del Visto, la Jefe (e) de la Unidad de Administración, Rosario Gambarina Pino, hará uso de su permiso por onomástico, según lo dispuesto por el Art. 52° inciso f) del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, por lo que estará ausente el día miércoles 27.07.2016;

Que, así mismo, el Art. 60° del mencionado Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, considera la procedencia del permiso por onomástico que se otorga a los trabajadores que cuentan con una antigüedad no menor de tres meses;

Que, es del caso precisar, que el Art. 71° de la referida normativa interna, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste;

Que, de conformidad a lo señalado en la parte in fine del artículo 71° "Los encargos en posiciones de confianza, podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados anteriormente, así como los requisitos previstos en el MOF, Clasificador de Cargos y/o MPP";

Que, asimismo el Art. 73° del mismo texto normativo, dispone que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada. El reconocimiento del pago por el encargo se realizará desde el primer día en que se hace efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva;

Que, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio señalado en el Visto, informa de la Disponibilidad Presupuestal para Pago de





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Encargatura por un (01) día correspondiente al 27 de Julio de 2016, en cumplimiento del Art. 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP;

Que, en tal sentido, a fin de no afectar el correcto funcionamiento de la Unidad de Administración, se hace necesario Encargar al Lic. Arnulfo Rioja Romaina, las funciones de Jefe de la Unidad de Administración en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el día miércoles 27 de Julio de 2016, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad.

Con las visaciones de Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Administración; y,

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el Art. 4° de la Ley N° 26366, así como estando a la Resolución N° 328-2015-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el Art. 63° inciso t) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la encargatura del Lic. ARNULFO RIOJA ROMAINA, en las funciones de Jefe de la Unidad de Administración, el día miércoles 27 de Julio de 2016, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Lic. ARNULFO RIOJA ROMAINA; así como a la Unidad de Administración para los fines correspondientes al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP.

Regístrese y Comuníquese;




José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV • Sede Iquitos